

GUIA DE TRAMITES DE LA DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Versión 1:2013

La Secretaría de Ambiente, a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, controla y autoriza, desde el punto de vista ambiental, el desarrollo y crecimiento de las actividades públicas o privadas en funcionamiento y/o por establecerse, y el uso del ambiente que ellas hacen, dentro de la ciudad de Córdoba.

Cualquier emprendimiento puede producir impactos ambientales sobre el ambiente natural y social. A los fines de prevenir la ocurrencia de impactos negativos, o minimizar los mismos, se cuenta con un marco normativo ambiental de cumplimiento obligatorio.

La normativa que lo regula se respalda en la Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba que establece en su art 28º inc 1. *"Proteger el ecosistema humano, natural y biológico, y en especial el aire, el agua, el suelo y el subsuelo; eliminar o evitar todos los elementos contaminantes no aceptables que puedan afectarlo"*... e .. inc 2. *"Efectuar la evaluación del impacto ambiental y social de proyectos públicos y privados de envergadura..."*, desarrollando a partir de estos preceptos, las normas específicas que regulan la temática.

A los fines prácticos se desarrolla la presente **guía de trámites** con el objeto de ordenar y orientar al proponente respecto de la gestión administrativa que corresponda realizar, acorde a las características del emprendimiento o propuesta.

Los dos principales trámites que se desarrollan en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental son:

- ✓ **AUTORIZACION AMBIENTAL DE EMPRENDIMIENTOS**
- ✓ **INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS NO CONVENCIONALES**

La autorización ambiental es el instrumento legal que toma en cuenta todos los aspectos de la actividad declarada que puedan afectar al ambiente, a saber: proceso productivo, insumos, materias primas, productos y/o servicios, procesos, emisiones gaseosas, residuos líquidos y sólidos, etc.

La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental otorga un documento que determina la factibilidad ambiental de la propuesta, a modo de autorización. Este documento consistirá, según el caso, en:

1. CONSTANCIA AMBIENTAL
2. RESOLUCIÓN DE DIRECCION DE AUTORIZACION AMBIENTAL/ FACTIBILIDAD AMBIENTAL
3. APROBACION DE AUDITORIA AMBIENTAL
4. DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL emitida por la COMISION DE AMBIENTE.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE GENRADORES, TRANSPORTISTAS Y/O OPERADORES DE RESIDUOS NO CONVENCIONALES

Para iniciar cualquier gestión, el interesado deberá, como primer paso, encuadrar la actividad conforme el marco normativo.

Para ello se debe consultar:

- Cuadro orientativo del trámite
- [Decreto 3312/10, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental \(A\)](#)
- [Decreto 3312/10, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental \(B\)](#)
- [Listado de actividades según Código Tributario y tipo de trámite a realizar](#)
- Requisitos generales

Otra normativa específica:

- [Res N° 0359/02 de Auditoría Ambiental](#)

DE LOS REQUISITOS

A.- REQUISITOS GENERALES del trámite

1. **Emprendimientos incluidos en Dec 3312/10, art 6°.-**

Deberá iniciar expediente en la Mesa General de Entradas (1° piso – Palacio Municipal), de 7:30 a 13:30 Hs, con la siguiente información:

1.1. **Nota** solicitando la **Autorización Ambiental**, que contenga:

1.1.1. Datos del titular: nombre y apellido, DNI, Domicilio. Firma en original. Si es persona jurídica datos del representante. Si es una Sociedad, deberá además acreditar la existencia de la misma, como así también el PODER LEGAL para la representación.

1.1.2. Objeto de la presentación (inicio de actividad, cambio de domicilio o razón social, renovación de habilitación, etc.).

1.1.3. Si posee antecedentes en la Dirección, presentar copia de resolución obtenida y/o número de expediente.

1.1.4. Actividad que desarrolla.

1.1.5. Domicilio donde se desarrolla el emprendimiento, especificando si es propietario o locatario del inmueble/predio, incluyendo documentación legal que acredite tal situación.

1.1.6. Listado de documentación que presenta.

1.1.7. Timbrado según Ordenanza Impositiva vigente.

1.2. **Aviso de Proyecto (Dec. 3312/10.)**. Tomando como referencia general la guía establecida en el Decreto 3312/10, [Anexo I](#), adaptándola a las características del proyecto objeto de la presentación, haciendo especial énfasis en la descripción de la actividad a desarrollar, los residuos a generar, los posibles impactos ambientales a ocasionar y las medidas de mitigación a implementar para evitarlos, minimizarlos, compensarlos, etc. En caso de corresponder deberá presentar **Estudio de Impacto Ambiental** según sus características **o Auditoría Ambiental** (Res 0359/02) por encontrarse en funcionamiento. Cualquiera sea el informe a presentar debe venir acompañado por la documentación respaldatoria de buenas prácticas ambientales (Por ej: Si el proceso productivo genera efluentes líquidos, factibilidad de vertido a cuerpo receptor otorgado por autoridad competente; si genera Residuos peligrosos manifiestos de disposición final; Auditoria de hermeticidad de tanques de combustibles; etc) y debe estar firmado por el responsable legal y el responsable técnico en original.

1.2.1. Para actividades Agrícolas, Urbanizaciones, Estaciones de Servicios, y otras, consultar la existencia de requisitos particulares o términos de referencia. **(5)**

1.3. **Factibilidad de Localización** de la **Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo**, y/o RESOLUCIÓN DE LOCALIZACIÓN otorgada por la misma Dirección.

Si el trámite es gestionado por terceros (**gestores, tramitadores, etc.**) deberá acreditar mandato para tal fin emanado del titular del emprendimiento y con las formalidades de ley (por instrumento público, carta poder con firma certificada, o ante esta Dirección haciendo mención de la facultad que se le confiere).

2. **Emprendimientos no incluidos en Dec 3312/10, art 6° inc , pero establecidos en Ordenanza 12052- Ventanilla Única:**

2.1. adjuntar al inicio del trámite de habilitación - VENTANILLA UNICA, según requisitos del mismo, los siguientes documentos:

- 2.1.1. Formularios incorporados al sistema de V.U. completos.
 - 2.1.2. Memoria descriptiva de los procesos, insumos de proceso y cantidades, residuos de proceso, tipos, sistema de tratamiento, destino final, etc.
 - 2.1.3. Cuando cuenten con antecedentes, deberán acompañar documentación que respalde el cumplimiento de las condiciones de autorización originales.
- 2.2. También podrá realizar el trámite independientemente, presentando ante Mesa Gral de Entradas (1° piso, Palacio Municipal), de 7:30 a 13:30 Hs:
- 2.2.1. **Nota** solicitando la **Autorización Ambiental**, que contenga:
 - a. Objeto de la presentación (inicio de actividad, cambio de domicilio o razón social, renovación de habilitación, etc.).
 - b. Si posee antecedentes en la Dirección, presentar copia de resolución obtenida y/o número de expediente.
 - c. Actividad que desarrolla.
 - 2.2.2. **Formulario Anexo I-Declaración Jurada de Empresas**, Dec 560/17, [Declaración Ambiental de Empresas.pdf](#). Esta Declaración Jurada contiene información sobre las materias primas, los procesos productivos y los residuos generados. Se presenta original y copia, con _____ firma *certificada* del titular o apoderado ante banco, escribano o policía, o en su defecto, ante agentes municipales al momento de presentarla, con documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá llenarse en forma *COMPLETA*, con letra legible de *IMPRESA* sin tachones ni enmiendas, caso contrario no se recibirá. Los datos consignados deben ser *VERACES*: en caso de falsedad u omisión de información, se procederá a APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE FALTAS
 - 2.2.3. **Plano** de vista superior del local, prolijo y firmado por el titular, en el que se indiquen: áreas de trabajo, ubicación y tipo de máquinas utilizadas, área de acumulación de residuos cuando corresponda, y toda otra información pertinente (ubicación de hornos, cubas de inmersión, tanques, etc). Acotar las dimensiones del local.
 - 2.2.4. **Memoria Técnica Descriptiva**. Esta deberá describir claramente la actividad, definir magnitudes y condiciones que respalden la minimización de los impactos probables de la actividad así como la adopción de buenas prácticas ambientales.
 - 2.2.5. Si el proceso productivo genera efluentes líquidos, debe presentar factibilidad de vertido a cuerpo receptor otorgado por autoridad competente (Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Cba. para pozo absorbente, o Dirección de Redes Sanitarias y Gas de la Municipalidad de Cba. para cloacas).

3. Propuesta de desmantelamiento y cierre de las actividades.

Iniciar expediente en la Mesa General de Entradas (1° piso – Palacio Municipal), de 7:30 a 13:30 hs, con la siguiente documentación:

- 3.1. Nota solicitando la Autorización Ambiental, que contenga:
 - 3.1.1. Datos del titular: nombre y apellido, DNI, Domicilio. Si es persona jurídica datos del representante, firma.
 - 3.1.2. Si es una Sociedad, deberá además acreditarse la existencia de la misma, como así también el PODER LEGAL para la representación.
 - 3.1.3. Si el trámite es gestionado por terceros (**gestores, tramitadores, etc.**) deberá además acreditar mandato para tal fin emanado del titular del emprendimiento y con las formalidades de ley (por instrumento público, carta poder con firma certificada, o ante esta Dirección haciendo mención de la facultad que se le confiere).

3.1.4. Domicilio donde se desarrolla el emprendimiento, especificando si es propietario o locatario del inmueble/predio incluyendo, documentación legal que acredite tal situación.

3.1.5. Listado de la documentación presentada.

3.2. Plano de las instalaciones firmado por el titular, en el que se indiquen: áreas de trabajo, ubicación y tipo de máquinas utilizadas, área de acumulación de residuos cuando corresponda, y toda otra información pertinente (ubicación de hornos, cubas de inmersión, tanques, etc). Acotar las dimensiones del local.

3.3. Aviso de Proyecto (Dec. 3312/10). Tomando como referencia general la guía del **Anexo I**, [Decreto Reglamentario 3312-10 Anexo I \(Guía Aviso Proyecto\)](#), adaptándola a las características del proyecto objeto de la presentación, haciendo especial énfasis en la descripción de la actividad desarrollada, los residuos generados, los impactos ambientales ocasionados durante el funcionamiento y las medidas de mitigación implementadas para evitarlos, minimizarlos, compensarlos, etc., plan de desmantelamiento y cierre (incluir residuos a generar y gestión de los mismos, los posibles impactos ambientales a ocasionar y las medidas de mitigación a implementar para evitarlos, minimizarlos, compensarlos, etc) , la existencia o no de pasivo ambiental al momento del cierre y de corresponder las medidas de remediación propuestas, destino que se le dará al predio. Debe estar firmado por el responsable legal y el responsable técnico.

3.4. Para el caso que la actividad haya generado residuos peligrosos, presentar documentación respaldatoria de la gestión de estos residuos: Libro, Manifiestos.

4. Inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y/o Operadores de Residuos No Convencionales

Generadores de Residuos Peligrosos: Presentar mediante expediente en MGE, la solicitud de inscripción en el "Registro de Generadores de Residuos Peligrosos", acompañando la documentación completa requerida en los presentes **requisitos específicos**.

Transportistas de Residuos Peligrosos: Presentar mediante expediente en MGE, la solicitud de inscripción en el "Registro de Transportista de Residuos Peligrosos", acompañando la documentación completa requerida en los presentes **requisitos específicos**.

Operadores de Residuos Peligrosos (tratamiento, disposición transitoria o final): Presentar mediante expediente en MGE, la solicitud de inscripción en el "Registro de Operadores de Residuos Peligrosos", acompañando la documentación completa requerida en los presentes **requisitos específicos**.

La evaluación y autorización se otorgarán en el marco del procedimiento de habilitación, pudiendo la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental requerir de ampliar la información, de ser necesario para su correcta evaluación.

B.- REQUISITOS ESPECIFICOS

1.- INSCRIPCION DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS (acorde a lo establecido en Ord. 9612, Decreto Relamentario 144-E-99) (4)

Iniciar expediente en Mesa General de Entradas (1º piso del Palacio Municipal) con lo siguiente:

1. Generadores de Residuos Peligrosos:

1.1.) Nota a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicitando la inscripción en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos No Convencionales, en carácter de **Generador**.

1.2) Copias de:

- a) Formulario de inscripción en la Dirección de Recursos Tributarios (FU, F1, F2, F3 o F4).
- b) Constancia de inscripción en **AFIP** (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- c) Certificado de Habilitación Municipal.
- d) Contrato Social, o copia de poder legal del firmante.

De los ítems a) y c), se anexará un ejemplar por sucursal generadora de residuos.

1.3) Croquis del local/de los locales indicando sectores productivos y el sector de depósito temporario de residuos peligrosos. El croquis debe ser en detalle, y a escala adecuada para su interpretación.

1.4) Formulario Anexo III del Decreto 144-E-99 (en carácter de declaración jurada), [Anexo III - Generadores y Oper. de Res. No Convencionales](#), completo y con firma de titular o responsable **certificada por banco, escribano o policía**. Se consignará lo detallado en columnas:

- a) Clasificación del residuo: según Anexos I y/o Anexo II de Ley Nac. 24.051 (Números "Y" o códigos "H").
- b) Composición química del residuo, o su definición común (Ej. "aceite usado de auto", "baterías de plomo ácido", "líquidos de revelado fotográfico", "cartuchos de toner", etc.).
- c) Estado de agregación (líquido, sólido, barros, etc.)
- d) Concentración (solo en caso de certeza; es el porcentaje de contaminante en el residuo)
- e) Tipo de contenedor o recipiente donde se almacena los residuos (bidones, tambores, cajas, etc.)
- f) Cantidad de residuos generada, por categoría, en cantidad por unidad de tiempo (semana, mes, año).
- g) Origen y Destino: no completar
- h) Equipamiento de prevención: describir medidas para evitar posible contaminación ambiental (Ej. Equip. contra incendio, material absorbente o muros de contención de derrames, etc.)

1.5) Nota adjunta al Anexo III, informando lo siguiente:

- i) Descripción del proceso de producción o actividades de servicio donde se generan los residuos.
- j) Características físicas, químicas y/o biológicas de cada residuo.
- k) Características del sector donde se guardan (bajo techo, tipo de piso, etc.).
Anexar fotografías.
- l) Insumos químicos usados en los procesos productivos o de servicio. **Anexar sus fichas técnicas.**
- m) Forma de Transporte del residuo hasta su disposición final, y datos del transportista a cargo.
- n) Destino final del residuo peligroso. Método de Tratamiento y nombre del responsable a cargo.

- o) De disponerlo, anexar informe de caracterización de los residuos (análisis físico-químico).

IMPORTANTE: El Certificado Ambiental habilita al generador para manipular y gestionar residuos peligrosos por medio de transportistas y operadores autorizados. Tiene validez anual y debe tramitarse su renovación vencido el año.

- **EXPEDIENTE ÚNICO:** En caso de que la firma disponga en la ciudad de varias sucursales donde se generan residuos peligrosos, **deberá iniciarse UN SOLO EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN**, que incluirá todos los domicilios generadores. Se adjuntará la documentación particular para cada domicilio, en cuanto a los Ítems **2** (a y c), **3, 4 y 5**.
- **RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO AMBIENTAL:** la solicitud de renovación se hará por nota ante esta Dirección (más documentación necesaria), lo que se anexará al mismo expediente con el que se obtuvo por primera vez. Ese expediente reviste características de único, debiendo evitar iniciar expedientes paralelos.
- **INSPECCIÓN:** Iniciado el expediente y antes de emitir el Certificado Ambiental, se podrá inspeccionar los locales de la firma, para verificar los residuos generados, las condiciones de su identificación y almacenamiento, y la documentación sobre la gestión de los mismos.
- **DEPOSITO DE RESIDUOS:** Deben depositarse bajo techo y en recipiente adecuado, sobre piso impermeable y protegidos de la intemperie. En caso de ser líquidos, disponer medidas de contención para derrames. Los recipientes deben poseer identificación clara de su contenido. Todos son ítems a verificar en inspección.

2. Transportistas de residuos peligrosos

- 2.1) **Nota** dirigida a la Dirección de Impacto Ambiental, solicitando la inscripción de la firma o entidad en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos No Convencionales, en carácter de **Transportista**.
- 2.2) Copias de la constancia de inscripción como transporte de cargas (y actividades anexas en caso de corresponder) en la **Dirección General de Recursos Tributarios (Comercio e Industria)**, y de la constancia de inscripción ante la **A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos)**
- 2.3) Copia del **Certificado de Habilitación** de las instalaciones y/o actividad, extendido por la Dirección de Habilitación de Negocios.
- 2.4) **Croquis** del local donde se guardan los vehículos y/o contenedores, indicando (en caso de que existan) las instalaciones usadas para el mantenimiento de los mismos (lavado, reparación, etc.).
- 2.5) Copia del **"Certificado de Revisión Técnica" de los vehículos a usar, expedido por el CENT - Universidad Tecnológica Nacional. Para vehículos tanque, presentar además su certificado de estanqueidad, y revisión ocular interna y externa, extendido por auditor autorizado.**
- 2.6) Formulario Anexo III - [Decreto 144-E- 99, Anexo III - Transportistas](#) completo, con datos identificatorios de la empresa y domicilio legal de la misma **en la ciudad de Córdoba**. Deben consignarse los tipos de residuos a transportar, según la clasificación establecida en el Artículo 8º de la Ordenanza N° 9612, y la categoría de cada residuo según el Anexo I de la Ley nacional 24.051 (Números "Y"), y los tipos de contenedores en los cuales se transportarán los residuos. **Certificar la firma ante banco, escribano o policía.**
- 2.7) Listado de los vehículos, con su descripción y/o contenedores a usar, y las medidas a aplicar ante accidentes que generen riesgos por la carga transportada (informarlo en planilla Anexo III).
- 2.8) Copia de Título del automotor de cada rodado
- 2.9) **Póliza de seguro** sobre los vehículos y rodados a usar, que cubra daños causados o garantía suficiente, y considere el tipo de mercadería transportada.
- 2.10) **Hoja de ruta**, con las vías a transitar dentro de la ciudad y los lugares de carga y descarga de los residuos (en planilla Anexo III).

- 2.11) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Provincial de Transportistas de Cargas Peligrosas, del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- 2.12) Copia de Constancia de Inscripción en el Registro Único del Transporte Automotor (R.U.T.A.), para caso de transporte interjurisdiccional.
- 2.13) Certificado de aprobación del **“Curso de capacitación complementario para conductores de vehículos para el transporte de mercancías peligrosas”**, otorgado por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (Delegación Córdoba). El mismo se obtiene en la Cámara de Transporte de la Nación, en calle Roque Sáenz Peña N° 11 B° Cofico– Tel. 4730438.
- 2.14) Copia de la **“Licencia Anual Habilitante” para conducir vehículos que transportan cargas peligrosas** a nombre de los conductores, otorgada por la Comisión Nacional de Transporte.

Importante:

- **SE DEBE ACORDAR LA INSPECCION DE LOS VEHICULOS A UTILIZAR Y DE LOS CONTENEDORES DE CARGA EMPLEADOS, PARA VERIFICAR SUS CARACTERISTICAS E IDENTIFICACIONES.**
- El trámite iniciado por el transportista permite obtener el Certificado Ambiental, instrumento administrativo que lo habilita para transportar residuos no convencionales, procedentes de generadores registrados, con destino a plantas operadoras registradas. **Tiene una validez de un (1) año** y debe renovarse ante esta Dirección, actualizando la documentación presentada originalmente. No se deberán transportar residuos no convencionales sin el Certificado Ambiental actualizado.
- **Para la renovación anual del Certificado Ambiental, la documentación presentada se anexará al expediente ya iniciado oportunamente por el interesado, evitando con ello iniciar expedientes paralelos.**

3. Operadores de Residuos peligrosos

- 3.1) Nota dirigida a la Dirección de Impacto Ambiental solicitando la inscripción en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos No Convencionales, en carácter de **Operador (especificando el tipo de tratamiento a dar a los residuos)**
- 3.2) Copia de constancia de inscripción de la actividad en el Departamento de Comercio e Industria de la Dirección General de Recursos Tributarios (Formulario FU o F1), y de constancia de inscripción ante la **A.F.I.P.** (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- 3.3) Copia del **Certificado de Habilitación** de las instalaciones extendido por la Dirección de Habilitación de Negocios.
- 3.4) Croquis del predio con la distribución interna del establecimiento, indicando los sectores productivos, y los puntos de almacenamiento temporario, tratamiento y/o disposición final de los residuos no convencionales. **El croquis debe ser de escala adecuada para su interpretación, en función de la superficie del establecimiento.**
- 3.5) **Formulario Anexo III** del Decreto 144-E-99 [Anexo III - Generadores y Oper. de Res. No Convencionales](#) (en carácter de declaración jurada), completo, con firma de titular o responsable certificada por banco, escribano o policía.
- 3.6) **Informe anexo, donde se detallará lo siguiente:**
 - a) *Nombre completo del titular o de la Razón Social; nómina de Directores, Socios gerentes, Administradores, Representantes y/o Gestores, según corresponda, y Domicilio Legal.*
 - b) *Domicilio real y Nomenclatura Catastral del establecimiento donde se desarrollará la actividad.*
 - c) *Tipo de residuo que se tratará o dispondrá en planta, de acuerdo a la clasificación establecida en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 9612. **Informar además la categorización correspondiente a cada residuo, según el Anexo I de la Ley N° 24.051 de Nación (Números “Y”).***

- d) **Tipo de operación o tratamiento a efectuar con los residuos, de acuerdo al Anexo III de la Ley Nacional N° 24.051.**
- e) Descripción de las instalaciones y de los equipos a utilizar en la actividad de tratamiento del residuo peligroso.
- f) **Debe considerarse la posible generación de residuos no convencionales en el proceso de tratamiento (Ej. lixiviados procedentes de materiales sólidos tratados, efluentes de enjuague, material absorbente contaminado, etc.) declarando por separado tipo de residuo, proceso que lo origina, y gestión prevista para los mismos.**
- g) Capacidad operativa: Cantidad anual estimada de residuos a operar o procesar. Capacidad máxima de diseño para el almacenamiento y procesamiento de los residuos, en función de las dimensiones de la planta. Expresar las cantidades en peso y/o volumen.
- h) Tipo de contenedores utilizados o admitidos para almacenar u operar los residuos peligrosos en las instalaciones.
- i) Detalle de sustancias peligrosas utilizadas como insumos en los tratamientos (**Anexar fichas técnicas**)
- j) Métodos de evaluación de las características de los Residuos a tratar.
- k) Listado de personal expuesto a efectos producidos por los residuos no convencionales que se gestionarán.

3.7) Copia de Contrato Social o copia de poder del firmante.

3.8) Copia de Resolución de Localización extendida por la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo para la actividad prevista.

Importante: El trámite de inscripción permite obtener el Certificado Ambiental, instrumento administrativo que habilita al operador para gestionar residuos no convencionales.

- El Certificado Ambiental **tiene una validez de un (1) año. El titular debe renovarlo ante esta Dirección**, actualizando la documentación presentada originalmente. No se deberán gestionar residuos no convencionales sin el Certificado Ambiental actualizado.
- **Para la renovación anual del Certificado Ambiental, la documentación presentada se anexará al expediente iniciado en esta ocasión por el interesado, evitando con ello iniciar expedientes paralelos.**
- Todo operador de Residuos No Convencionales, es responsable de todo daño producido por éstos, en los términos previstos en la Ord. N° 9612 (Art. 16° del Decreto N° 144-E-99).
- **El establecimiento deberá disponer de sector de carga/descarga de residuos, operaciones que no podrán efectuarse en la vía pública.**

2.- REQUISITOS SEGÚN ACTIVIDAD:

Se encuentran a disposición Instructivos orientativos de algunas actividades que requieren de trámite ambiental, por ejemplo: **(5)**

- ✓ **DEMOLICIONES O EXCAVACIONES**
[AVISO-DE-PROYECTO-DEMOLICIONES, AVISO DE PROYECTO EXCAVACIONES-anexo I](#)
- ✓ **URBANIZACIONES**
[Requerimientos-para-Urbanizaciones](#)
- ✓ **ACTIVIDADES AGRICOLAS**
[SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Activ Agricola Extensivo](#)
- ✓ **ESTACIONES DE SERVICIOS**

DE LA GESTION DEL TRÁMITE

A.- Actividades listadas en Decreto N° 3312/10 reglamentario de Ordenanza 9847.

- a) **Nueva radicación:** en la etapa de proyecto de la actividad a desarrollar, debe presentar "Aviso de Proyecto" o, a requerimiento de la autoridad de aplicación Estudio de Impacto Ambiental. Documento ambiental final: Declaración de Impacto Ambiental.
- b) **En funcionamiento:** debe presentar "Auditoría Ambiental" según [Res 0359/02 Res 0359-02 Auditoria Ambiental \(Anexo I\)](#), adaptándola a las características del emprendimiento objeto de la presentación, haciendo especial énfasis en la descripción de la actividad desarrollada, los residuos generados, los impactos ambientales ocasionados y las medidas de mitigación implementadas para evitarlos, minimizarlos, compensarlos, etc. Debe estar firmado por el responsable legal y el responsable técnico. De ser generador debe anexar, entre otras, documentación respaldatoria de la gestión de los residuos peligrosos: Libro, Manifiestos e **Inscripción efectiva en el Registro Municipal de Generadores Anexo III - Generadores y Oper. de Res. No Convencionales**. Documento final: Resolución de factibilidad ambiental.
- c) **Propuestas de desmantelamiento y cierre de las actividades contempladas en Dec 3312/10:** requieren de presentación previa de "Aviso de Proyecto" o, a requerimiento de la autoridad de aplicación, Estudio de Impacto ambiental.

B.- Actividades NO listadas que requieren de factibilidad ambiental para la Habilitación Municipal de Negocios, de acuerdo a la **Ordenanza de Ventanilla Única N° 12052**. Sea trámite nuevo o renovación, se inicia como parte del trámite de Ventanilla única acompañando, a la Declaración Jurada Ambiental de Empresas Dec 2621/12 (DJAЕ) o formulario completo del sistema de Ventanilla única, los documentos descriptos en **requisitos generales**..

Para el caso de renovación (cuando cuentan con antecedentes) deben acompañar documentación que respalde el cumplimiento de las condiciones de autorización originales.

C.- Operadores, Transportistas y/o Generadores de Residuos Peligrosos (acorde a lo establecido en Ord. 9612, Dec. 144-E-99) deberá iniciar, además del trámite que corresponda según la actividad descripta en 1. y 2., la inscripción al Registro de Residuos Peligrosos, en función de la categoría a la que pertenezca y que a continuación se detallan:

La información declarada es comprobada por inspecciones y, cuando sea necesario, por análisis de laboratorio. Luego, es evaluada a los fines de determinar si la actividad cumple con la normativa ambiental vigente. Finalmente, la Dirección procede a determinar los riesgos que podría ocasionar el emprendimiento, evaluar la existencia de medidas de prevención, mitigación y monitoreo y a exigir las que considere pertinentes.

Si el emprendimiento cuenta con autorización ambiental previa, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos para cada modalidad de trámite, acorde a la actividad desarrollada.

La actualización podrá ser requerida previo al trámite municipal de habilitación de negocios (máximo 5 años) o cuando la Dirección considere pertinente, en función de los riesgos de la actividad.

DE LOS DOCUMENTOS DE AUTORIZACION AMBIENTAL

Dada la diversidad de emprendimientos a evaluar en cuanto a características intrínsecas, de riesgo ambiental, de magnitud, etc. el documento que acredita la aprobación por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, y a los fines prácticos, se presenta bajo diferentes modalidades, siendo estas válidas en la medida que se encuentren vigentes y cuenten con firmas en original de la autoridad de aplicación, o en quien esta delegue fehacientemente.

1. CONSTANCIA AMBIENTAL
2. RESOLUCIÓN DE DIRECCION DE AUTORIZACION AMBIENTAL/
FACTIBILIDAD AMBIENTAL
3. APROBACION DE AUDITORIA AMBIENTAL
4. DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL emitida por la COMISION DE
AMBIENTE.
5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE GENERADORES,
TRANSPORTISTAS Y/O OPERADORES DE RESIDUOS NO
CONVENCIONALES

1.
CUADRO ORIENTATIVO DE TRÁMITES ANTE LA DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Tramite	1.- AUTORIZACION AMBIENTAL		2.- REGISTRO RESIDUOS NO CONVENCIONALES		
Estado y antecedentes	INICIO (No cuenta con antecedentes de autorización ambiental municipal previa)	ACTUALIZACION (Cuenta con antecedentes de autorización ambiental municipal previa)	INSCRIPCIÓN AL REGISTRO		
			GENERADOR	TRANSPORTISTA	OPERADOR
A.- ACTIVIDADES LISTADAS EN DEC 3312/10 (<i>link a listado</i>) (<i>link a actividades con requisitos particulares</i>)			(<i>link a formulario de inscripción y requisitos particulares</i>)	(<i>link a formulario de inscripción y requisitos particulares</i>)	(<i>link a formulario de inscripción y requisitos particulares</i>)
Nueva radicación	Aviso de Proyecto (<i>link a anexo Aviso de Proyecto y requisitos generales</i>)		Inicio tramite inscripción		Inicio tramite inscripción
En funcionamiento	Auditoría Ambiental (<i>link a anexo Res Auditoría Ambiental y requisitos generales</i>)	Auditoría Ambiental (<i>link a anexo Res Auditoría Ambiental y requisitos generales</i>)	Inscripción efectiva		Inscripción efectiva
Desmantelamiento y Cierre	Aviso de Proyecto (<i>link a anexo Aviso de Proyecto y requisitos generales</i>)	Aviso de Proyecto (<i>link a anexo Aviso de Proyecto y requisitos generales</i>)	Inscripción efectiva		Inscripción efectiva
B.- ACTIVIDADES NO LISTADAS EN DEC 3312/10, pero que requieren de factibilidad ambiental para habilitación comercial					
Nueva radicación	Declaración Jurada, Anexo I Dec 2621/12 (<i>link a Anexo I y requisitos generales</i>)	-----	Inicio tramite inscripción	Inicio tramite inscripción	
En funcionamiento	Declaración Jurada, Anexo I Dec 2621/12 (<i>link a Anexo I y requisitos generales</i>)	Declaración Jurada, Anexo I Dec 2621/12 (<i>link a Anexo I y requisitos generales</i>)	Inscripción efectiva	Inscripción efectiva	
Desmantelamiento y Cierre	Solo a requerimiento de la AA	Solo a requerimiento de la AA	Inscripción efectiva		

2.

DECRETO 3312/10, REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL. Art. 6º.-

Artículo 6º: Deberán someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental ante la Comisión del Ambiente (creada por Decreto N° 193/04 y Decreto N° 190/08), los proyectos o actividades enumeradas en el presente y todo aquello que previo análisis de la Comisión del Ambiente se determine que correspondan, a saber:

Inciso 1. Sin Reglamentar.

Inciso 2. Planes de Desarrollo Urbano, entendiéndose por éstos a:

- a) Planes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- b) Planes de Infraestructura para el Desarrollo Urbanístico.

Inciso 3. Emplazamientos de complejos o parques tecnológicos o industriales, entendiéndose por estos a:

- a) Parques, complejos y fraccionamiento de tierras con destino industrial y su correspondiente infraestructura.

Inciso 4. Emplazamientos de Complejos o Centros Comerciales, entendiéndose por estos a:

- a) Supermercados del Grupo IV, según la clasificación establecida en la Ordenanza N° 9843/97 y modificatorias.
- b) Centros comerciales, centros de compras, hipermercados e hipercentros, contemplados en la clasificación establecida en la Ordenanza N° 9843/97 y modificatorias.

Inciso 5. Urbanizaciones, loteos y conjuntos habitacionales, entendiéndose por éstos a:

- a) Loteos y planes de viviendas y conjuntos habitacionales cuando superen una superficie de 1 (una) hectárea.
- b) Loteos, planes de viviendas y conjuntos habitacionales cuando superen las 20 (veinte) unidades y no cuenten con posibilidades de conexión a la red cloacal urbana.
- c) Loteos, planes de viviendas y conjuntos habitacionales cuando superen las 50 (cincuenta) unidades.
- d) Toda urbanización, loteo y conjunto habitacional que se encuentre emplazado en una parcela definida como atípica por normativa vigente.
- e) Conjuntos habitacionales de más de dos torres o bloques de viviendas, que conlleven equipamientos comunes, áreas deportivas, de recreación o comerciales, y/o proyectados en parcelas de más de 2500 m2 (dos mil quinientos metros cuadrados).
- f) Loteos, planes de viviendas, conjuntos habitacionales y/o todos aquellos proyectos que se localicen dentro de o en lotes colindantes a áreas naturales protegidas y/o al río Suquía, arroyo La Cañada y arroyo El Infiernillo.

Inciso 6. Radicación de industrias, entendiéndose por estas a:

- a) Plantas siderúrgicas.
- b) Plantas de clasificación y trituración de áridos.
- c) Plantas de concentración de minerales, ductos, otras instalaciones de superficie de la industria minera.
- d) Instalaciones destinadas a la fabricación de cemento y hormigón elaborado.
- e) Trabajos con metales, entendiéndose por éstos a:
 - 1. Fundición, forja, trefilado y laminado.
 - 2. Estampado en metales con martillo neumático.
 - 3. Tratamiento para el revestimiento y endurecimiento de metales.
 - 4. Producción de metales.
 - 5. Fábricas de autopartes y/o piezas metálicas, exceptuado aquellos establecimientos que sólo realicen mecanizado de las mismas.
 - 6. Fábricas y montaje de automóviles.
 - 7. Fabricación y reparación de aeronaves.
 - 8. Fábricas de materiales y equipos ferroviarios.
 - 9. Fábricas de maquinarias.
- f) Trabajos con minerales no metálicos, entendiéndose por éstos a:
 - 1. Fábricas de productos de arcilla para construcción.
- g) Fabricación y fundición de vidrios.
- h) Fábricas de acumuladores eléctricos y baterías.
- i) Industria química, entendiéndose por éstos a:
 - 1. Fabricación y tratamiento de productos químicos.

2. Fabricación y tratamiento de productos intermedios de la química.
 3. Fábricas de fertilizantes y plaguicidas.
 4. Fábricas de productos farmacéuticos y medicamentos.
 5. Fábricas de pinturas, resinas, pigmentos y barnices.
 6. Fábricas de mezclas asfálticas.
 7. Fabricación, acondicionamiento, carga o encartuchado de pólvora u otros explosivos.
 8. Fábricas de fibras minerales artificiales.
 9. Destilación de alcoholes.
 10. Fabricación, fraccionamiento y envasado de gases comprimidos y licuados.
- j) Industria de productos alimenticios, entendiéndose por éstos a:
1. Fábricas de cuerpos grasos vegetales y animales (elaboración y refinado).
 2. Fábricas de conservas de productos vegetales y animales.
 3. Fábricas de productos lácteos.
 4. Fábricas de helados.
 5. Fábricas de bebidas.
 6. Fábricas de caramelos y jarabes.
 7. Industrias para la producción de productos de molinería (harinas, féculas, café).
 8. Industrias para la producción de harina y aceite de pescado.
 9. Refinerías de azúcar.
 10. Fábricas de alimentos balanceados para animales.
 11. Mataderos y frigoríficos.
 12. Fábricas de productos para copetín.
 13. Fábrica de polvos para preparar postres y gelatinas.
- k) Industria textil, del cuero, de la madera y del papel, entendiéndose por éstos a:
1. Establecimientos de teñidos de fibras y pieles.
 2. Instalaciones para el lavado, desengrasado y blanqueo de la lana.
 3. Saladeros y peladeros de cueros.
 4. Curtiembres.
 5. Fábricas de tableros de fibras, partículas y contrachapados.
 6. Fabricación de carbón.
 7. Fábricas de combustibles vegetales.
 8. Establecimientos para la producción y tratamiento de celulosa.
 9. Fábricas de papel, pasta de papel y/o cartón.
 10. Aserraderos y/o secaderos de madera.
 11. Establecimientos donde se realice tratamiento fitosanitario de la madera.
- l) Industria de la goma y plásticos, entendiéndose por éstos a:
1. Fábricas de productos a base de elastómeros y/o caucho.
 2. Fabricación y/o reciclado de materiales plásticos.
- m) Proyectos de desmantelamiento de industrias comprendidas en el presente inciso.

Inciso 7. Manejo de sustancias tóxicas, peligrosas, radiactivas, entendiéndose por éstos a:

- a) Utilización como materia prima, fabricación, mezcla y/o fraccionamiento de estas sustancias en actividades industriales.
- b) Quedan comprendidos los depósitos mayoristas de este tipo de sustancias.

El manejo de sustancias radiactivas esta regulado por la Ley Nacional N° 25.018 y Ley Nacional N° 24.804, siendo competente en este sentido la Autoridad Regulatoria Nuclear.

Inciso 8. Gestión de Residuos no Convencionales, entendiéndose por éstos a:

- a) Instalaciones para tratamiento, almacenamiento y disposición final de residuos no convencionales, entendiéndose por éstas a:
 1. Instalaciones que prestan a terceros el servicio de depósito transitorio de residuos peligrosos.

2. Sistemas de tratamiento, eliminación y/o disposición final de residuos industriales, peligrosos y/o patógenos.
3. Escombreras.

b) Proyectos de desmantelamiento de instalaciones comprendidas en el presente inciso.

Inciso 9. Construcción de rutas, caminos, líneas férreas, gasoductos, oleoductos, acueductos y líneas de alta tensión, entendiéndose por éstos a:

- a) Instalaciones de sistemas de transporte de trolebuses, trenes, subterráneos y tranvías.
- b) Ferrocarriles, terminales y tendido de vías férreas.
- c) Tendido de líneas de alta tensión.
- d) Redes troncales de gasoductos, oleoductos y acueductos.
- e) Nuevos caminos, colectoras o calzadas de servicio, tipificadas como tales en la Ley Provincial de Transporte N° 8560.
- f) Proyectos de desmantelamiento de instalaciones comprendidas en el presente inciso.

Inciso 10. Explotaciones turísticas y ecoturísticas, entendiéndose por éstas a:

- a) Complejos turísticos con una superficie construida igual o mayor a los 5.000 (cinco mil) metros cuadrados.
- b) Hoteles de más de 200 (doscientas) plazas.
- c) Camping con capacidad de 50 (cincuenta) o más sitios para acampar.

Inciso 11. Emplazamiento de aeropuertos, pistas de aterrizaje, helipuertos, terminal de ómnibus, de carga y similares, entendiéndose por éstos a:

- a) Aeropuertos, helipuertos, aeródromos y pistas de aterrizajes.
- b) Terminales de ómnibus.
- c) Terminales de transferencia de cargas.

Inciso 12. Canalización, trasvasamiento de aguas, construcción de embalses, lagunas de retención de aguas y similares, entendiéndose por éstos a:

- a) Lagunas de estabilización y de retención de agua.
- b) Plantas potabilizadoras y desalinizadoras.
- c) Actividades de relleno y/o drenaje de ríos, arroyos, lagunas, etcétera.
- d) Obras de canalización y regulación de cursos de agua: defensa de márgenes, rectificación de cauces y dragado de ríos.
- e) Limpieza de vasos con extracción de materiales; desembalses.

Inciso 13. Obras de saneamiento, administración de aguas, desagües y sistemas de tratamiento de aguas servidas y similares, entendiéndose por éstas a:

- a) Plantas de tratamiento y vertido de efluentes cloacales.
- b) Redes cloacales troncales y secundarias.
- c) Sistemas de aprovechamiento de aguas de recursos no explotados. Infraestructura hidráulica para uso agrícola: manejo de sistemas de riego, fertirrigación y conducción de agua para otros usos agropecuarios.
- d) Proyecto de desmantelamiento de instalaciones comprendidas en el presente inciso.

Inciso 14. Gestión de residuos convencionales, entendiéndose por éstos a:

- a) Instalaciones para el tratamiento y destino final de residuos domiciliarios o asimilables.
- b) Plantas de separación y/o acondicionamiento de residuos inorgánicos.
- c) Plantas de transferencia de residuos domiciliarios o asimilables.
- d) Proyectos de desmantelamiento de instalaciones comprendidas en el presente inciso.

Inciso 15. Sin Reglamentar.

Inciso 16. Explotación de recursos naturales renovables y no renovables (cantera de extracción de áridos, arcillas o similares), entendiéndose por éstos a:

- a) Industrias de extracción de minerales de 1º, 2º y 3º categorías, en dominio privado o público.
- b) Restauración ambiental post-explotación.

Inciso 17. Agricultura con elevado uso de agroquímicos, se ajustará a lo estipulado en Ordenanza N° 10.764.

Inciso 18. Sin Reglamentar.

Inciso 19. Emplazamiento de kartódromos, velómetros o similares, entendiéndose por éstos a:

- a) Pistas de carreras o pruebas de vehículos autopropulsados.

Inciso 20. Sin Reglamentar.

Inciso 21. Sin Reglamentar.

Inciso 22. Sin Reglamentar.

Inciso 23. Localización de instalaciones, construcciones, infraestructura y equipos para la prestación de servicios de comunicaciones entendiéndose por éstos a:

- a) Antenas bases emisoras de ondas electromagnéticas con soporte tipo torres autosoportadas o mástiles reticulados o monopostes.

En carácter de ser la enumeración precedente sólo enunciativa, se determinan otras actividades que deben someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, a saber:

1. Instalaciones de distribución, expendio y/o almacenamiento de combustibles líquidos y gaseosos (GLP, GNC, Nafta, Gasoil, etc.), entendiéndose por éstas a:

- a) Nuevas terminales de combustible.
- b) Modificación de las instalaciones para la comercialización de un nuevo combustible. (GNC o líquido).
- c) Instalación de nuevos tanques de almacenamiento de combustibles líquidos, variando el volumen almacenado.
- d) Reemplazo de tanques de almacenamiento de combustibles líquidos o cambio en la disposición de los mismos.
- e) Cese de actividad y/o desmantelamiento de las instalaciones que cuenten con tanques de almacenamiento de combustibles líquidos y gaseosos (GLP, GNC, Nafta, Gasoil, etc.).

2. Explotaciones intensivas de especies animales, entendiéndose por éstas a:

- a) Avícola: planteles y establos de engorde, postura y/o reproducción de animales.
- b) Porcina, ovina o caprina: planteles de crianza y/o engorde de animales.
- c) Acuicultura.
- d) Bovina: planteles y establos de crianza y/o engorde para producción.
- e) Cualquier otra explotación de especies animales.

3. Actividades agropecuarias, entendiéndose por éstas a:

- a) Plantas de acopio de cereales, que realicen almacenamiento, clasificación, limpieza y/o secado de granos.
- b) Otras actividades de acarreo, selección, descascarado, lavado, trituración, quema u otras transformaciones de productos agropecuarios susceptibles de alterar el ambiente.

4. Remediación de sitios contaminados.

5. Cementerios convencionales, cementerios parques, hornos crematorios.

6. Grandes demoliciones, entendiéndose como tales a las establecidas en el artículo 1º del Decreto N° 2809/08.

7. Edificaciones destinadas a salud, con una capacidad de internación igual o mayor de 30 (treinta) camas.

8. Edificaciones destinadas al desarrollo de espectáculos públicos, con una capacidad de permanencia igual o mayor a 2000 (dos mil) personas.

9. Instalación de emisoras de radiofrecuencia.

10. Campos de golf.

11. Campañas de aplicación de plaguicidas.

Aquellos proyectos o actividades que acorde al listado enunciado precedentemente, deben someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, cuando puedan considerarse de pequeña escala y/o cuando los riesgos ambientales puedan considerarse de mínima incidencia, la Comisión del Ambiente, podrá eximirlos de la presentación del Aviso de Proyecto. A tales efectos el proponente deberá presentar una descripción del proyecto, con carácter de declaración jurada, la cual será considerada por la Comisión del Ambiente.

3.
LISTADO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS CON EL CORRESPONDIENTE TRAMITE AMBIENTAL, TOMANDO COMO REFERENCIA LA ORD. 12.052 VENTANILLA UNICA

[TRAMITE AMBIENTAL ACT INDUSTRIALES y SERVICIOS 2013-version octubre 13](#)

4.
FORMULARIOS DE INSPCRIPCION AL REGISTRO DE GENRADORES, TRANSPORTISTAS Y/O OPERADORES DE RESIDUOS NO CONVENCIONALES

[Anexo III - Generadores y Oper. de Res. No Convencionales](#)

[Anexo III - Transportistas](#)

5.

FORMULARIOS Y/O REQUISITOS ORIENTATIVOS POR ACTIVIDAD

5.a. Requisitos particulares para Estaciones de Servicio

Nuevas:

- Aviso de Proyecto (Dec. 3312/10)
- Documentación legal que acredite identidad del titular (persona jurídica o real)
- Documentación legal que acredite la titularidad del inmueble donde se llevará a cabo la actividad y su correspondiente autorización.
- Resolución de Localización de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo
- Factibilidad de Redes Sanitarias y Gas por vertido de residuos líquidos a colectora cloacal o autorización de la Subsecretaría de Recursos Hídricos para vertido de efluentes a pozo absorbente.
- Plano de instalaciones del SASH (sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos).
- Plan de contingencias ambientales (derrames, incendios y/o explosión).
- Para GNC: Factibilidad otorgada por EcoGas

Cambio de Razón Social o Renovación de Habilitación:

- Documentación legal que acredite identidad del titular (persona jurídica o real)
- Documentación legal que acredite la titularidad del inmueble con correspondiente autorización.
- Resolución de Localización de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo (en caso de cambio de Razón Social a nombre del nuevo titular).
- Certificado Habilitante
- Formulario FU del trámite correspondiente
- Formulario Anexo I – Declaración Jurada de empresas (Dec. 2572 – A – 95).
- Constancia de Inscripción en el Registro de Bocas de Expendio de la Secretaría de Energía de la Nación (Res. S. E. 1102/04).
- Certificado de Auditoría de Seguridad (Res. 404/94), incluido Pruebas de Hermeticidad de SASH y Protocolo Adjunto.
- Estudio de Suelo a fin de certificar la inexistencia de contaminación con hidrocarburos en el predio, según Res. 235/10 Sec. de Ambiente. Deberá coordinar con la Subdirección de Observatorio Ambiental para la extracción de muestras.
- Autorización o Plano Aprobado por Redes Sanitarias y Gas por conexión a colectora cloacal o Autorización de Subsecretaría de Recursos Hídricos por volcamiento a pozo absorbente.
- Plan de medidas de protección frente a contingencias ambientales.
- Para GNC presentar además:
 - Actas de inspección de Ecogas
 - Estudio de Ruidos y Vibraciones

Cierre de Estaciones de Servicio:

- Documentación legal que acredite identidad del titular (persona jurídica o real)
- Documentación legal que acredite la titularidad del inmueble e informe del titular sobre el destino que se dará al predio.
- Aviso de Proyecto (Dec. 3312/10).
- Constancia de comunicación y de documentación relacionada con la baja de la boca de expendio ante Secretaría de Energía de Nación.
- Estudio de Suelo a fin de certificar la inexistencia de contaminación con hidrocarburos en el predio, según Res. 235/10 Sec. de Ambiente. Deberá coordinar con la Subdirección de Observatorio Ambiental para la extracción de muestras.

5.b.- Requerimientos para la presentación de avisos de proyecto loteos – emprendimientos inmobiliarios y comerciales

Requerimientos-para-Urbanizaciones

1. Presentación de Aviso de Proyecto, según Anexo I Decreto 2430/2001, debiendo abarcar la totalidad del emprendimiento e incluir consideraciones ambientales, que permitan determinar claramente las tareas a realizar, los impactos a generar y las medidas de mitigación a implementar durante la etapa de ejecución y operativa de las obras, para cada obra en particular.
2. Informe de Factibilidad de localización del emprendimiento, otorgado por la Dirección de Urbanismo, de la Municipalidad de Córdoba.-
3. Cronograma de Obras y Etapas de desarrollo del emprendimiento Planos del proyecto, a escala conveniente para su comprensión.-
4. Sistema de tratamiento y disposición final de efluentes cloacales:
5. Deberá presentar Factibilidad Técnica de conexión a Red de cloaca, emitida por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas de la Municipalidad de Córdoba.-
En caso de no contar con Factibilidad Técnica de conexión a Red cloacal, emitida por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, deberá presentar la siguiente documentación del sistema alternativo elegido:
 - Memoria técnica y descriptiva del sistema de tratamiento y vertido de efluentes cloacales tratados a cuerpo receptor propuesto.
 - En caso de utilizar Planta de Tratamiento, deberá incluir cálculos, planos de la Planta de Tratamiento y planos de ubicación de la misma en el predio. Autorización de la Planta de tratamiento y del vertido de efluentes líquidos tratados a cuerpo receptor otorgado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia (ex DiPAS).
 - Responsable técnico de la Planta de tratamiento.-
 - En caso de utilizar el subsuelo como cuerpo receptor (pozo absorbente), deberá presentar Estudio de determinación de absorción del suelo y Autorización del vertido de efluentes líquidos tratados a subsuelo, emitida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia (ex DiPAS). -
6. Proyecto de escurrientías superficiales - Estudio de Drenaje: aprobados por la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad de Córdoba planos visados por dicha área.-
7. Certificado de No Inundabilidad, emitido por la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad de Córdoba.-
- 8.- Proyecto de Infraestructura vial, aprobado por la Dirección de Obras Viales, de la Municipalidad de Córdoba.-
9. Factibilidad de servicio de Gas, emitido por ECOGAS.-
10. Factibilidad de servicio de Agua, emitido por Aguas Cordobesas.-
11. Factibilidad del servicio de energía eléctrica, emitido por EPEC.-
12. Informe de conformidad, emitido por la Dirección de Tránsito, de la Municipalidad de Córdoba.-
13. Informe de conformidad, emitido por la Dirección de Transporte, de la Municipalidad de Córdoba.-
14. Proyecto de Forestación, incluyendo forestación urbana (veredas), espacios verdes y estacionamiento, aprobados y visados por la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad.- En caso de que el predio, donde se desarrolle el emprendimiento, cuente con especies vegetales de consideración (porte, edad del ejemplar, autóctono, etc), se deberá presentar Relevamiento de especies, consignando los ejemplares a conservar y los a extraer. La extracción de especies vegetales deberá tener la autorización previa otorgada por la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Córdoba.-
15. Documentación Legal de conformación de la Firma, proponente del emprendimiento. En caso de comparecer apoderado, deberá acompañar Poder, acreditando personería.-

5.c. Formulario orientativo Aviso de Proyecto para Demoliciones.
[AVISO-DE-PROYECTO-DEMOLICIONES](#)

5.d. Formulario orientativo Aviso de Proyecto para Excavaciones
[AVISO DE PROYECTO EXCAVACIONES-anexo I](#)

5.e. Formulario orientativo Aviso de Proyecto para Actividades Agrícolas
[SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Activ Agricola Extensivo](#)